



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/ **01230**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019

María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal de la Empresa
Baxter, S.A. de C.V.
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E9-2019 compra consolidada**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 13, 72 fracción II y 85 de su Reglamento.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | | IMPORTE POR CLAVE SIN IVA | |
|--------------------|--|----------------|-----------------|------------------|------------------|---------------------------|---------------------------|
| 010 000 0234 00 00 | DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML. MARCA SUPRANE REGISTRO SANITARIO 540M96 SSA | PUERTO RICO | \$1,747.85 | Máxima 39,470 | Mínima 15,790 | Máximo \$68,987,639.50 | Mínimo \$27,598,551.50 |
| 010 000 6032 00 01 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI. CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (182 MG), UN FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA O SINTETICA (6000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (1000 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (80 MICROMOL) COMO | AUSTRIA | \$3,624.00 | Máxima 2,626 | Mínima 1,051 | Máximo \$9,516,624.00 | Mínimo \$3,808,824.00 |

Revisión original Mariche Maldonado 14022019

01200



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisiciones de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | PAIS | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | IMPORTE | IMPORTE |
|--------------------|--|---------|-----------------|----------------------------|---|------------------------|
| | | | | | CLAVES IN MA | |
| | DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. MARCA TISSEEL LYO REGISTRO SANITARIO 235M2013 SSA | | | | | |
| 010 000 6033 00 01 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (455 MG), UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA (15000 UIK) COMO DILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (2500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE CALCIO (200 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. MARCA TISSEEL LYO REGISTRO SANITARIO 235M2013 SSA | AUSTRIA | \$9,060.00 | Máxima 1,935 Mínima 774 | Máximo \$17,531,100.00 Mínimo \$7,012,440.00 | |
| SUBTOTAL | | | | | Máximo \$96,035,363.50 | Mínimo \$38,419,815.50 |
| IVA | | | | | 0 | 0 |
| TOTAL | | | | | Máximo \$96,035,363.50 | Mínimo \$38,419,815.50 |

Asignación por Dependencia:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--------------------|---|----------|-----------------|-----------------|
| 010 000 0234 00 00 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) | 29,220 | 11,688 | \$51,072,177.00 |
| 010 000 0234 00 00 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ | 240 | 96 | \$419,484.00 |
| 010 000 0234 00 00 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | 75 | 30 | \$131,088.75 |
| | | | | \$52,435.50 |

Handwritten signature or mark.



01230



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

| | | | | | | | | | |
|-----|-----|------|----|----|---|-------|-------|-----------------|----------------|
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | O.P.D SALUD DE TLAXCALA | 72 | 29 | \$125,845.20 | \$50,687.65 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 5,004 | 2,002 | \$8,746,241.40 | \$3,499,195.70 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO | 1,324 | 530 | \$2,314,153.40 | \$926,360.50 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 1,062 | 425 | \$1,856,216.70 | \$742,836.25 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | PETROLEOS MEXICANOS | 927 | 371 | \$1,620,256.95 | \$648,452.35 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | 556 | 223 | \$971,804.60 | \$389,770.55 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | 300 | 120 | \$524,355.00 | \$209,742.00 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR | 260 | 104 | \$454,441.00 | \$181,776.40 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | 250 | 100 | \$436,962.50 | \$174,785.00 |
| 010 | 000 | 0234 | 00 | 00 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO | 180 | 72 | \$314,613.00 | \$125,845.20 |
| 010 | 000 | 6032 | 00 | 01 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT | 120 | 48 | \$434,880.00 | \$173,952.00 |
| 010 | 000 | 6032 | 00 | 01 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) | 2,506 | 1,003 | \$9,081,744.00 | \$3,634,872.00 |
| 010 | 000 | 6033 | 00 | 01 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT | 120 | 48 | \$1,087,200.00 | \$434,880.00 |
| 010 | 000 | 6033 | 00 | 01 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) | 1,815 | 726 | \$16,443,900.00 | \$6,577,560.00 |

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

| | | |
|--------------------|------------|--|
| 1 de marzo de 2019 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México |
|--------------------|------------|--|

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

01230



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del





Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del



01230



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Francisco Javier García Torres
Titular

214

Con copia :

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copia entregada a través del SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García


Revisó: Ana Daniela Garrido Martinez